

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° IEMJMS 1151.20.03.03-2019

(LEY 715 DE 2015, DECRETO 4791 DE 2008 Y LA RESOLUCION 2634 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 - GUIA DE CONTRATACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PALMIRA.)

Palmira Valle del Cauca, JULIO 30 DE 2019

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratacion SUMINISTRO DE PAPELERIA, MATERIAL PEDAGOGICO E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del SUMINISTRO a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución Resolución 2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación RESOLUCION 2634 del 30 de abril de 2019, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos

1.1 ANALISIS DEL COSTO

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la Institución Educativa efectuo un estudio de mercado que permitio soportar el valor estimado que se tendra en cuenta para celebrar el contrato teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

ITEM	DETALLE	ARTICULO	CANTIDAD	TOTAL IVA	
1	COTIZACION 1	MATERIALES E INSUM	OS 1 GLOBAL	\$ 3.304.500	
2	COTIZACION 2	MATERIALES E INSUM	OS 1 GLOBAL	\$ 3.188.120	
			TOTAL	\$ 6.492.620	
			PROMEDIO	\$ 3.246.310	

La Institución Educativa, una vez realizado el estudio de precios del mercado, sugiere para este proceso la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MDA CTE. (\$3,246,310) incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3 ASPECTOS COMERCIALES, Y TECNICOS:



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

La Institución Educativa pagará el presente contrato mediante PAGO ÚNICO, después de radicada la factura y visto bueno del supervisor; el tiempo de entrega y/o prestacion del servicio sera conforme al plazo de ejecucion (duracion del contrato) y la garantía en meses del bien o servicio requerido.

1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a que la selección objetiva no es un principio obligatorio para la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de las Instituciones Educativas.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la RESOLUCION 2634 del 30 de abril de 2019 "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que para la Institución Educativa es necesario contar con los elementos de PAPELERAIA YA ASEO necesarios para el normal funcionamiento.

La Institución Educativa en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere de elementos de papelería y útiles de aseo para las diferentes dependencias con objeto de que desarrollen en forma eficiente y oportuna sus labores y así evitar traumatismos en el desempeño de las actividades propias de la entidad. De no adquirirse ni contar con los insumos necesarios de papelería y elementos de oficina la prestación del servicio educativo se vería afectado el desarrollo y ejecución de las diferentes tareas, actividades y procesos de la gestión interna administrativa y financiera entre otros.

La Institución Educativa tiene la necesidad de contratar el SUMINISTRO PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA para garantizar el normal funcionamiento de todas las actividades que se desarrollan en las sedes que la conforman; estos implementos son indispensables para desarrollar en forma eficiente y oportuna sus labores y brindar una excelente presentación y a la vez generar ambientes higiénicos y saludables que reviertan en el cuidado de los miembros de la comunidad educativa y en la garantía de la normal marcha de las actividades pedagógicas y administrativas. Por lo tanto se requiere de un proveedor que suministre estos elementos de buena calidad y de una manera oportuna.

<u>2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A</u> CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:

SUMINISTRO DE PAPELERIA, MATERIAL PEDAGOGICO E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.
1	CINTA TRANSPARENTE PQTE POR 6	PQTE	1
2	CINTA TRANSPARENTE 12X40 ESTÁNDAR FIL TACO	UNID	3
3	PEGANTE POR 500 GRS	UNID	2
4	CLIP SENCILLO X 100	UNID	6
5	GRAPA ESTÁNDAR COBRIZADA 88	UNID	5



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

r	·		
6	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	UNID	10
7	ALMOHADILLA PARA TABLERO ACRILICO BUENA CALIDAD	UNID	30
8	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	UNID	5
9	MARCADOR PERMANENTE COLOR AZUL	UNID	5
10	MARCADOR PERMANENTE COLOR ROJO	UNID	5
11	MARCADOR PERMANENTE COLOR VERDE	UNID	5
12	FOLDER COLGANTE COLOR CAFÉ	UNID	30
13	FOLDER FLEX COLOR AMARILLO OFICIO	UNID	5
14	CLIP MARIPOSA POR 50 UNIDADES	UNID	4
15	PAPEL BOND 60GR BLANCO 70X100 PLIEGO	UNID	100
16	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10 UNIDADES	UNID	5
17	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10 UNIDADES	UNID	2
18	BARRA DE PEGANTE POR 40 GR PEGASTIC	UNID	4
19	FOMI COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO,	UNID	24
20	PAPEL SILUETA SURTIDO	UNID	100
21	MARCADOR EDDING COLOR VERDE PARA PIZARRA	UNID	46
22	MARCADOR EDDING COLOR NEGRO PARA PIZARRA	UNID	46
23	TINTA POR LITRO EDDING NEGRO Y VERDE BT500	UNID	4
24	BOLIGRAFO BIC -KILOMETRICO	UNID	24
25	PAPEL SEDA COLORES ROJO, VERDE, AZUL, BLANCO Y CAFÉ,	UNID	200
26	RESALTADORES COLOR VERDE, AMARILLO, AZUL	UNID	15
27	ESCUADRA 60 GRADOS EN MADERA PARA TABLERO	UNID	2
28	ESCUADRA 45 GRADOS EN MADERA PARA TABLEROS	UNID	2
29	TRANSPORTADOR EN MADERA PARA TABLERO 360 GRADOS	UNID	2
30	REGLA 100CM EN MADERA PARA TABLERO	UNID	2
31	CARTULINA PLANA COLORES	UNID	50
32	TINTA EPSON ORIGINAL NEGRA	UNID	1
33	TINTA EPSON ORIGINAL AZUL	UNID	1
34	TINTA EPSON ORIGINAL AMARILLA	UNID	1
35	TINTA EPSON ORIGINALNEGRA	UNID	1
36	TINTA NEGRA GENERICA EPSON	UNID	8
37	TINTA AZUL GENERICA EPSON	UNID	4
38	TINTA AMARIILA GENERICA EPSON	UNID	4
39	TINTA ROJA GENERICA EPSON	UNID	4
40	LAPIZ MIRADO No. 2	UNID	70
41	PAPEL HIGENICO DISPENSADOR BLANCO ROLLO POR 100 M	UNID	3
42	ESCOBA DE BUENA CALIDAD	UNID	30
43	TRAPEADOR POR LIBRA PAVILO FINO	UNID	30
44	RECOGEDOR	UNID	15
45	PROTECTOR CARTA POLIPROPILENO	PAQ	12

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
4400000	44120000	44121600		
Equipos de oficina. Accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

47000000	47130000	47131700		
Equipos y suministros para limpieza	Suministros aseo y limpieza	Suministros para aseos	47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
20	44124600	Guía de Contratación (resolucion6891/ 2018) Decreto 4791/2008	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
21	47131700		Decreto

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MDA CTE. (\$3,246,310) IVA INCLUIDO.

Que la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO pagará al CONTRATISTA así: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo para su ejecución de contados a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2 DIAS

2.1.6. ImputaciónPresupuestal:El valor que genere los serviciosrequeridos, se imputarán al O00011Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° rubro presupuestal N° 2.1.02.01.01000011de fecha JULIO 30 DE 2019MATERIALES Y SUMINISTROSexpedido por la Contadora.

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

- **2.1.7.** Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO ubicada en la Cra 5 No. 2B 156 Cgto. Bolo San Isidro (Palmira), en el caso que se necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.
- **2.1.8** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

las relacionadas en el Numeral 2.1 del presente documento

OTRAS ACTIVIDADES:

- 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

- 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 7. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- 9. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:

- 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
- 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

<u>3.</u> MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 2634 del 30 de abril de 20198 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 dias) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 dias) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

- g) Consulta de antecedentes judiciales certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 dias) para representante legal o persona natural
- h) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- j) Certificado cuenta bancaria
- **k)** Formato único de Hoja de vida. Nota: <u>Solo para prestacion</u> <u>de servicios</u> debe estar acompañada de sus debidos soportes que acrediten perfil, condiciones academicas e idoneidad para la ejecución del objeto contractual)
- I) Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- 1. Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- 2. Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o una vez suscrito el contrato el contrato al constituir, a ravor de la institución educativa, las garantias que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA la cual deberá contener los amparos:



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector o por quien ella delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO Institucion Educativa Monseñor José Manuel Salcedo

Proyecto: Contadora Aprobo: Rector



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

PRESUPUESTOS OFICIAL

SUMINISTRO DE PAPELERIA, MATERIAL PEDAGOGICO E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

DETALLE			UND.	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCION			VALOR TOTAL	
COSTOS									
MATERIALES Y SUMINISTROS		UNID	GLOBAL	2 DIAS		\$	3.246.310		
						TOTAL		\$	3.246.310

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

Proyecto: Contadora Aprobo: Rector